

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

RESOLUCION DEL RECTORADO N° 203-10

Ref.: Convenio Marco de Cooperación Institucional firmado con la Cámara de Analistas y Asesores de Economía, Finanzas, Bolsas y Mercados.

Asunto: Su protocolización.

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Institucional, firmado entre la Cámara de Analistas y Asesores de Economía, Finanzas, Bolsas y Mercados y la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino el día 26 de Abril de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objetivo la implementación de acciones conjuntas entre ambas instituciones, las que abarcarán aspectos relacionados con la investigación, desde el punto de vista científico y técnico, así como aspectos relacionados con la docencia;

Que corresponde protocolizar el presente instrumento;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE
SANTO TOMÁS DE AQUINO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- PROTOCOLIZAR el Convenio Marco de Cooperación Institucional, firmado entre la **Cámara de Analistas y Asesores de Economía, Finanzas, Bolsas y Mercados y la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino** el día 26 de Abril de 2010, cuya copia se glosa a la presente resolución.-

Artículo 2°.- Entregar copia a las Secretarías, Facultades, Subsecretarías, Direcciones Generales y Dirección de Comunicaciones Institucionales de la Universidad.-

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.-

San Miguel de Tucumán, -5 de Mayo de 2010.

(Firmado)
Ing. JUAN CARLOS MUZZO
Secretario General
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



(Firmado)
Ing. LUIS RAÚL ALCAIDE
Rector
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Facultad de Economía y Administración,

Universidad del Norte Santo Tomás de

Aquino

Y


Cámara de Analistas y Asesores de Economía, Finanzas, Bolsa y Mercados

Apersonamiento:


Se reúnen la **UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO**, con domicilio legal a los fines de este acuerdo, en calle en calle 9 de Julio N° 165, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Rector **Ing. Luis Raúl Alcaide**, quien posee todas las capacidades y autorizaciones correspondientes para la celebración del presente, en adelante la **UNSTA**, por una parte, y por la otra la **CÁMARA DE ANALISTAS Y ASESORES DE ECONOMIA, FINANZAS, BOLSAS Y MERCADOS**, con domicilio legal en calle Maipú 70, 6ª Piso Oficina 63, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Presidente **Dr. DAMIAN ALEJANDRO VALENZUELA MAYER**, y el **Secretario C.P.N. ADOLFO HAGA**, EN ADELANTE LA CAMARA, quienes vienen a celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL** para los fines que más abajo se detallan y cuyas relaciones se registrarán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaraciones:

La **UNSTA**, es una institución académica sin fines de lucro cuyos principales objetivos estatutarios son proporcionar una formación humanística y profesional en la Ciencias, Artes y Técnicas, con el objeto de promover la generación y el desarrollo del conocimiento en todas sus formas, contribuyendo a la preservación de la cultura nacional y propiciando las actitudes y los valores requeridos para la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de mejorar la calidad


Cámara de Analistas y Asesores de
Economía, Finanzas, Bolsas y Mercados
Dr. Adolfo A. Haga
Secretario

9 de Julio 165 – (4000) San Miguel de Tucumán – Argentina
Teléfonos 0381– 4225000 - Fax: 0381- 4307500
E-Mail: info@unsta.edu.ar


CÁMARA DE ANALISTAS Y ASESORES DE
ECONOMÍA, FINANZAS, BOLSAS Y MERCADOS
Dr. DAMIAN ALEJANDRO VALENZUELA MAYER


Ing. LUIS RAUL ALCAIDE
RECTOR
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

de vida y de consolidar el respeto a las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático y a la protección del medio ambiente.

LA CAMARA es una entidad sin fines de lucro cuyo objetivo primordial es la de brindar a sus asociados y al público en general, capacitación, cursos, seminarios generando un ámbito de abordaje y discusión, y participando activamente de la difusión de temas relativos al mercado de capitales en nuestro país. Es intención de ambas partes agregar valor al sector interviniendo activamente en la formación educativa y profesional del mismo; apuntando a insertar en la cultura de todas las personas, la información necesaria para lograr el mayor conocimiento posible de las actividades del mercado de capitales, logrando acercar al público en general para que intervengan activamente logrando el desarrollo económico y social de la región de manera sustentable y que no sólo encuentren en el mercado de capitales soluciones temporales o con objetivos especulativos logrando una actuación profesional nacida de una formación integral universitaria, ética y económica.-


En tal sentido, sus órganos directivos han decidido formalizar un **ACUERDO MARCO** que rija sus relaciones en el cumplimiento del objetivo más arriba enunciado.


SEGUNDA: Objeto del Acuerdo:

LA CÁMARA se compromete a participar en forma activa en seminarios, conferencias, y todo tipo de actividades educativas formacionales realizadas por la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, en la provincia y en el país; prestando su capacidad técnica, comercial y profesional para el logro de los objetivos propuestos por la Facultad. También se compromete a desarrollar y difundir todo curso, carrera, diplomado, etc que dicte la Facultad, en la provincia y en la región.

La UNSTA, se compromete a brindar apoyo institucional a LA CÁMARA, en la tarea de desarrollar el mercado de capitales en nuestra región, apoyando la organización de eventos, seminarios, conferencias, publicaciones, avalando su tarea de difusión y apoyando toda acción directa o indirecta que se realice para el cumplimiento del objetivo propuesto.-


Cámara de Abogados de Rosario
Calle 14 de Julio 1507, 1508 y 1509, San Miguel de Tucumán - Argentina
Teléfonos: 0381-4225000 - Fax: 0381-4307500
Dr. DAE-Mail: info@unsta.edu.ar LA CÁMARA
PRESIDENTE


Calle 14 de Julio 1507, 1508 y 1509, San Miguel de Tucumán - Argentina
Teléfonos: 0381-4225000 - Fax: 0381-4307500
Dr. DAE-Mail: info@unsta.edu.ar LA CÁMARA
PRESIDENTE


Ing. LUIS RAÚL ALCAIDE
SECTOR
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

TERCERA: Plazo:

El presente acuerdo es sin plazo cierto, pero las partes no podrán rescindir unilateralmente el mismo mientras exista algún acuerdo específico que se encuentre en ejecución. En cualquier otro caso, las partes podrán rescindir el presente en forma unilateral, previa comunicación con una antelación de un mes a la fecha del efectivo cese del acuerdo, so pena de incurrir en responsabilidad por la rescisión intempestiva.-

CUARTA: Responsabilidades:

Las partes fijarán sus responsabilidades, derechos y obligaciones con respecto a cada actividad encarada en conjunto a través de CARTAS ACUERDOS que documenten cada actividad o acción, las que se encuadrarán en el presente CONVENIO MARCO.-

QUINTA: Jurisdicción y Competencia:

Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, sometiéndose, en caso de contienda judicial, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, siendo validas las notificaciones que se cursen en los domicilios denunciados más arriba.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veintiséis días del mes de Abril de dos mil diez.

Cámara de Comercio e Industria de
San Miguel de Tucumán y Cercanos
Ing. Adolfo R. Hago
Secretario

Ing. LUIS RAÚL ALCAIDE
RECTOR
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino